ACUERDO DE CONCEJO
Nº 064 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 11 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024 , el Proveído N°5401-Gerencia Municipal, el Informe Legal N°358-2024-JPZ-OGAJ/GM/MDS, el Informe N°1197-2024-GDTI-GM/MDS, Informe 401-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, Informe Nº 183-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe Técnico Legal Nº 009-2024-CMAZ/ESFL/SGDT-GDTI/MDS, sobre solicitud de transferencia interestatal ante la MPMN, del predio ubicado en pueblo joven Samegua Mz. "U" Lote 09 con partida Nº P08011973.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Ley Nº 31560, Ley que otorga Funciones compartidas a los Gobiernos Locales en los Procesos de Formalización de propiedad informal, en su artículo 73, literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de organización del espacio físico- Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA, referido a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles, de las Entidades Públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, según el Convenio sobre Delegación de Facultades para el saneamiento de la Propiedad suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos programas Municipales de Vivienda, asimismo, la MDS pueda dictar las disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo señalado

en la Ley Nº 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal;

Que, mediante Informe Nº 183-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 17 de setiembre del presente, el Mg. Cs. Arq. Jorge Zegarra Alvarado, presenta el informe Técnico-Legal Nº 009-2024-CMAZ/ESFL/SGDT-GDTI/MDS, sobre levantamiento de observaciones a solicitud de transferencia interestatal ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del predio con Partida N.º P08011973, ubicado en la Mz "U" Lote 09 Pueblo Joven Samegua;

Que, con informe N.º 1197-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe Nº401-2024-RAMC-SGDT/GDTI/GM/A/MDS, sobre levantamiento de observaciones a la solicitud de transferencia interestatal que realiza el área de Saneamiento Físico Legal del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Territorial en el Distrito de Samegua- Mariscal Nieto- Moquegua";

Que, con Proveído N.º 5401 de Gerencia Municipal se deriva el Informe Legal Nº 358-2024-JPZ-OGAJ/GM/MDS, de fecha 24 de setiembre del presente, respecto a Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal sobre solicitud de transferencia interestatal de la Partida P08011973 del predio ubicado en Mz "U" Lote 09 P.J. Samegua, dando opinión FAVORABLE a efectuar la solicitud de transferencia interestatal en la Partida P 08011973 "AREA VERDE" a fin de obtener la titularidad a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para el funcionamiento de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA);

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 017-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua la presentación de solicitud de transferencia interestatal del predio con partida Nº P08011973, predio ubicado en la Mz. "U" Lote 09 del Pueblo Joven Samegua, trámite a realizarse ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para el funcionamiento de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO